

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 4 de Setiembre de 2007

N° 17.698

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS,MM, etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.H.A. y O.P. N° 2285 del 23/08/07 – Transferencia de partidas presupuestarias	4966
S.G.G. N° 2288 del 23/08/07 – Ratifica Resoluciones N° 406 y 407/05 de la Secretaría de la Niñez y de la Familia Convenios con las Municipalidades: Colonia Santa Rosa y La Caldera	4966
M.ED. N° 2289 del 23/08/07 – Contrato de Locación de Servicios – Empresa Centred (Centros Educativos) Elaboración de Manuales y Cartilla de Actividades de aprendizaje	4967
M.H.A. y O.P. N° 2290 del 23/08/07 – Transferencia de partidas presupuestarias	4968
M.ED. N° 2292 del 23/08/07 – Contrato de Locación de Obra – Consultoría – Punto Doxa S.R.L.	4968
M.H.A. y O.P. N° 2293 del 23/08/07 – Reestructuración de partidas presupuestarias	4969
M.H.A. y O.P. N° 2298 del 23/08/07 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Carlos Alfredo Davila	4969

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2280 del 23/08/07 – Prórroga de designación de personal temporario – Sra. Ercilia Pereyra	4970
S.G.G. N° 2281 del 23/08/07 – Prórrogas de designaciones de personal temporario – Sr. Maximiliano Arturo Peralta y otros	4970
S.G.G. N° 2282 del 23/08/07 – Comisión oficial – Dr. Julio Argentino San Millán	4970
S.G.G. N° 2283 del 23/08/07 – Comisión oficial – Dr. José Luis Napoleón Gambetta	4970
S.G.G. N° 2284 del 23/08/07 – Comisión oficial – Prof. Federico Javier Abud	4971
M.S.P. N° 2286 del 23/08/07 – Comisión oficial – Dra. Griselda Georgina Rangeon, Lic. Rubén Marino Cardozo y Santos Carranza	4971
M.H.A. y O.P. N° 2287 del 23/08/07 – Subsidio – Iglesia La Candelaria de Campo Santo	4971
M.P.E. N° 2291 del 23/08/07 – Afectación de personal – Sr. Inocencio Bernardo Acosta	4971
S.G.G. N° 2294 del 23/08/07 – Prórroga de designación de personal – Sr. Juan Angel González	4971
M.S.P. N° 2295 del 23/08/07 – Prórroga de designación de personal temporario – Dr. Humberto Rubén Huallpa	4971
S.G.G. N° 2296 del 23/08/07 – Afectación de personal – Sra. María Elena Vázquez	4972
M.S.P. N° 2297 del 23/08/07 – Prórroga de afectación de personal – Sra. Miryam Graciela Leal	4972

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 289D del 22/08/07 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Marta Griselda López	4972
M.S.P. N° 290D del 22/08/07 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Natalia Tejerina	4972
M.S.P. N° 291D del 22/08/07 – Aceptación de renuncia – Dra. Silvia Cristina Ramos Figueroa	4972

RESOLUCIONES MINISTERIALES

M.H.A. y O.P. N° 695 del 30/08/07 – Legajo técnico y proceso selectivo de obra: Plan de Extensiones de Redes y Conexiones domiciliarias de Gas Natural 2006 – 2007 en el Departamento de Orán	4973
---	------

Pág.

M.P.E. N° 739 del 30/08/07 – Decreto N° 3302/06 – Aclaratoria Reconocimiento pecuniario a la firma Regravol S.A. Por finalización de la Etapa II del Proyecto Ganadero	4974
--	------

LICITACION PUBLICA

N° 13147 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 14/07	4975
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 13080 – Sonia Larrán – Dpto. Cachi – Expte. N° 34-165.120/91 y otro	4975
--	------

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 13085 – Finca “Jesús del Rosario” – Dpto. Gral. San Martín – Expte. N° 119-14.003/07	4975
---	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 13157 – Minera Antares Argentina S.A. – Expte. N° 18.644	4975
N° 13143 – Mario Angel Blas Moncholi – Expte. N° 18.599	4976
N° 13142 – Luxemburgo – Expte. N° 18.548	4976
N° 13139 – La Ciénaga y Otra – Expte. N° 18.279 y Otro	4976
N° 13138 – Coronel Vidt – Expte. N° 3.445	4977
N° 13137 – Rio Tinto Mining y Exploration LTD. – Expte. N° 18.245	4977
N° 12832 – “Las Cuevas Norte” – Expte. N° 18.407	4977
N° 12815 – “Soberana del Acay” – Expte. N° 18.404	4978

SENTENCIAS

N° 13156 – Walter José Márquez García – Causa N° 17.339/2 y Otras	4979
N° 13155 – Roberto Exequiel Alborno – Expte. N° 2.693/06	4980
N° 13154 – Alejandro Ismael Yodzik – Causa N° 18.013/7	4980
N° 13153 – Fernando Ramón Flores – Expte. N° 441/7	4980

SUCESORIOS

N° 13159 – Rodríguez Víctor Roque – Expte. N° C-42.003/99	4981
N° 13152 – Mecle, Dolly Yanet – Expte. N° 16.017/06	4981
N° 13151 – Correa, Lucindo y Salto de Correa, Alicia – Expte. N° 17.088/06	4981
N° 13149 – Aparicio, Julio – Expte. N° 2-181.343/07	4981
N° 13148 – Romero, Carlos Eduardo – Expte. N° 10.557/00	4981
N° 13144 – Cornejo, Daniela – Expte. N° 174.955/07	4981
N° 13128 – López Lindez, Eduardo – Expte. N° 1-224.484/91	4982
N° 13123 – Parada, Miguel Armando – Expte. N° EXP-182.072/07	4982
N° 13122 – Cardozo, María Luisa – Expte. N° 138.384/05	4982
N° 13111 – Rodríguez, Abdón – Expte. N° 177.619/07	4982
N° 13106 – Arroyo, Gabriel Anselmo – Expte. N° 16.232/06	4982
N° 13099 – Santillán, Manuel – Expte. N° 16.074/06	4983

	<i>Pág.</i>
N° 13095 – Gatica, Ernesto – Expte. N° 44.418/06	4983
N° 13087 – Moreno, René – Expte. N° 142.697/05	4983
N° 13084 – Angulo, Fermín – Angulo, Rubén Armando – Expte. N° 2C-55.612/00	4983

REMATES JUDICIALES

N° 13158 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. N° F-968/04	4983
N° 13145 – Por Héctor Alberto Percello – Juicio Expte. N° 84.633/03	4984
N° 13141 – Por Fernando G. Bognanno – Juicio Expte. N° 138.205/05	4985
N° 13114 – Por Juan Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 162.979/06	4985
N° 13110 – Por Héctor Dondiz – Juicio Expte. N° 148.735/06	4986
N° 13109 – Por Héctor Dondiz – Juicio Expte. N° 148.735/06	4986

POSESION VEINTEAÑAL

N° 13113 – Cuellar, Francisco – Cuellar, Hugo Daniel y otros – Expte. N° 153.418/06	4987
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 13119 – Aranda, Elisa vs. Ayoroa Argandoña, José Ernesto – Expte. N° 1-183.114/07	4987
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 13140 – “Roca Agro S.R.L.”	4987
-------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 13124 – Macroaval SGR	4988
N° 13055 – Central Térmica Güemes S.A.	4989

AVISOS COMERCIALES

N° 13160 – “D.E.S.A. – Defensa y Encauzamiento S.A.”	4989
N° 13150 – Petro-Gas S.R.L.	4990

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 13146 – Club de Abuelos “Por Nuestros Nonos”, para el día 17/09/07	4991
---	------

RECAUDACION

N° 13161 – Del día 03/09/07	4991
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2285

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas

Expte. N° 74-13.135/04 Cpde.

VISTO la necesidad de efectuar una transferencia de cargo y partida en el Presupuesto Ejercicio 2007, a favor del Instituto Provincial de Salud de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia de cargo y partida tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios que permita dar cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 7/07 que autoriza el traslado de una empleada de planta de Administración Central (Ministerio de Gobierno y Justicia) al Instituto Provincial de Salud de Salta;

Que el artículo 7° de la Ley N° 7.426 de Presupuestos Ejercicio 2.007 establece que todo lo previsto en materia de modificaciones presupuestarias será de aplicación para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.426, autoriza a efectuar transferencias entre los créditos presupuestarios asignados a distintos poderes integrantes de Administración Central, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.426, una transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de Administración Central y su respectiva incorporación en el presupuesto del Instituto Provincial de Salud de Salta, por un monto de \$ 17.144,45 (Pesos diecisiete mil ciento cuarenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos), según detalle obrante

en Anexos I y II que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Modifícase con idéntico encuadre legal, la planta de personal del Poder Ejecutivo e Instituto Provincial de Salta de Salta establecida en los artículos 8° y 9° de la Ley N° 7.426 de Presupuesto Ejercicio 2.007, disminuyendo la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia en 1 (un) cargo, correspondiente a la empleada transferida por Decreto N° 7/07, aumentando la misma cantidad en el Instituto Provincial de Salud de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y Obras Públicas, de Gobierno y Justicia y de Salud Pública, y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - David - Brizuela -
Mascarello - Medina

Salta, 23 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2288

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente N° 153-106.479/07

VISTO las resoluciones n°s. 406/05 y 407/05, emanadas de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas resoluciones se aprueban los Convenios celebrados entre la Secretaría del rubro y las Municipalidades de Colonia Santa Rosa y de La Caldera, que fueron llevados a cabo con el objeto de asegurar la prestación de servicios de la Guardería "Santa Rosa" e Instituto "Dr. Luis Linares" de Colonia Santa Rosa y de La Caldera, respectivamente, dependientes de dichos municipios.

Que por Convenio aprobado mediante decreto n° 4355/99 se transfiere al municipio de Colonia Santa Rosa la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 86/100 (\$ 4.352,86) mensuales, y en

virtud del convenio aprobado por resolución n° 406/05 de Secretaría del rubro a partir del mes de agosto de 2005 se incrementa dicho monto en la suma de Tres Mil Pesos (\$ 3.000,00) mensuales, como refuerzo presupuestario para destinarlo en su totalidad al funcionamiento de la Guardería "Santa Rosa".

Que en el mismo sentido, por Convenio aprobado mediante decreto n° 4362/99 se transfiere al municipio de La Caldera la suma de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 46/100 (\$ 14.488,46) mensuales, y en virtud del convenio aprobado por resolución n° 407/05 de la Secretaría del rubro a partir del mes de agosto de 2005 se incrementa dicho monto en la suma de Tres Mil Pesos (\$ 3.000,00) mensuales, como refuerzo presupuestario para destinarlo en su totalidad al funcionamiento del Instituto "Dr. Luis Linares".

Que a f. 8 la Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, dictamina (D. n° 1.581/07) que toda reestructuración o transferencia en los créditos presupuestarios de una Jurisdicción, referidos a recursos y gastos, deberá ser efectuada a través de la emisión de una resolución ministerial o instrumento equivalente, por lo que por aplicación del artículo 32 de la ley n° 7334 del Presupuesto General - Ejercicio 2005, las referidas resoluciones deberán ser ratificadas por decreto.

Que atento la intervención de la Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase las resoluciones nos. 406 y 407 de fechas 05 de septiembre del 2005, emanadas de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, fotocopias certificadas que como Anexo (6 fs.) forman parte del presente decreto, con encuadre en el artículo 32 de la ley n° 7334 del Presupuesto General - Ejercicio 2005.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 23 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2289

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.308/07

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Obra, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representada por la Señora Ministra de Educación María Ester Altube y la Empresa CENTRED (Centros Educativos); y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Empresa CENTRED (Centros Educativos), para la elaboración del manual de Cuarto año para el Segundo Ciclo de E.G.B. La Provincia de Salta y la Cartilla de Actividades para el fortalecimiento del proceso de aprendizaje, ejercitación y aplicación del manual elaborado;

Que la presente contratación se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del contratado;

Que a fs. 04 obra informe de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación sobre la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representada por la Señora Ministra de Educación María Ester Altube y la empresa CENTRED (Centros Educativos), representada por el Sr. Fernando Saluzzi, D.N.I. N° 20.349.720, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 07 - SAF 1 - Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube – David – Medina

Salta, 23 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2290

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 272-2.428/07 Cpde. 1, 272-2.326/07 Cpde. 2 y 272 – 2.157/07 Cpde. 3.

VISTO la necesidad de efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios vigentes del Ejercicio 2007, conforme a las necesidades de ejecución de obras requeridas por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 240/07;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.426, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignados por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.426, las transferencias de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de Administración Central, por un monto total de \$ 308.851,50 (Pesos trescientos ocho mil ochocientos cincuenta y uno con cincuenta centavos), según detalle obrante en Anexos I a III, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Ratifícanse con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 240/07, las transferencias de partida presupuestarias Ejercicio 2.007, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 20.06.07 y 16.07.07 – Batch N° 1918906, 1956490 y 1956447, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David – Medina

Salta, 23 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2292

Ministerio de Educación

VISTO el Contrato de Locación de Obra-Consultoría firmado entre el Ministerio de Educación y Punto Doxa S.R.L., representado en este acto por el Señor Alfredo Carlos Santo; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo se encomienda al Consultor la realización de una obra destinada a efectuar y optimizar las tareas de planificación estratégicas, organización y capacitación del área desarrollo de formatos y metodologías de acción vinculadas con la comunidad educativa de la Provincia;

Que resulta de vital importancia el asesoramiento técnico al Ministerio de Educación;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del Contrato de Locación de Obra, conforme lo establecido por la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decretos reglamentarios N°s 1.448/96 y 1.658/96;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra – Consultoría – firmado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y Punto Doxa S.R.L.,

el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Organización y Jurisdicción correspondiente. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube – David – Medina

Salta, 23 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2293

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 121-9.200/07 y 121-9.201/07

VISTO la necesidad de efectuar una reestructuración interna en la Jurisdicción 08 – Ministerio de Salud Pública, y:

CONSIDERANDO:

Que dicha reestructuración tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios vigentes, con el objeto de efectivizar lo dispuesto por Decreto N° 1.686/07 y Resoluciones Nros. 841 y 1.341/07 del Ministerio de Salud Pública referidas a la Gestión Comunitaria para la Administración y Control de la Red Sanitaria Orán, y lo dispuesto por Decreto N° 1.687/07 y Resoluciones Nros. 842 y 1.432/07 del Ministerio de Salud Pública referidas a la Gestión Comunitaria para la Administración y Control de la Red Sanitaria Metán;

Que asimismo debe ratificarse la transferencia presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 240/07;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.426, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objetos asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.426, una reestructuración de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de Administración Central, por un monto de \$ 19.628.298,73 (Pesos diecinueve millones seiscientos veintiocho mil doscientos noventa y ocho con setenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexos I y II del Presente decreto.

Art. 2° - Ratifícanse con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 240/07, las reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.007, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 04/07/07 – Batch N° 1941345 y 1941067, que contienen el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Salud Pública y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David – Mascarello - Medina

Salta, 23 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2298

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-48.430/07

VISTO la finalización del contrato de Locación de Servicios del señor Carlos Alfredo Dávila, en la Dirección General de Familia Propietaria; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicios, en materia técnico, la Dirección General de Familia Propietaria celebró nuevamente un contrato de locación de servicios, con el solo objeto de lograr la continuidad de las pautas laborales del organismo;

Que surge del compromiso del contratado, someterse a la obligación de continuar prestando servicios a favor del organismo, poniendo a disposición su esfuerzo

zo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que el contrato que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por lo tanto el contratado no adquiere status de empleado público;

Que en virtud de lo expresado precedentemente y configurando el presente una renovación de contrato, no contraviene las disposiciones reglamentarias, correspondiendo en consecuencia emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, y el Señor Carlos Alfredo Dávila, D.N.I. N° 8.183.715, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Jurisdicción del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2280 - 23/08/2007 - Expediente N° 116-1.081/07

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 20 de agosto de 2007 y por el término de cinco meses, la designación en carácter de personal temporario, de la Sra. Ercilia Pereyra, D.N.I. N° 10.167.181, en la Coordinación de Políticas Provinciales, en idénticas condiciones a las establecidas en el Decreto N° 963/07.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción I - CA 23 - Coordinación de Políticas Provinciales. Ejercicio 2007.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2281 - 23/08/2007 - Exptes. N°s. 3.910/07, 3.912/07 y 3.913/07 - Cod. 155

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones efectuadas a los señores Maximiliano Arturo Peralta - DNI N° 24.799.006, Luis Adolfo Rodríguez - DNI N° 17.553.132 y Juan Claudio Acuña Morelli - DNI N° 23.749.777 en carácter de personal temporario de la Subsecretaría de Deportes, a partir del día 24 de agosto, 20 de setiembre y 9 de setiembre de 2007 respectivamente y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - CA 14 - Subsecretaría de Deportes.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2282 - 23/08/2007 - Expte. N° 139-3.907/07

Artículo 1° - Dáse por autorizada la comisión oficial realizada por el Dr. Julio Argentino San Millán, Comisionado del Sr. Gobernador ante el Zicosur, al Departamento de Areguá, República de Paraguay desde el 22 al 24 de julio debiéndosele liquidar viáticos y pasajes vía aérea.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a 011130020100 - Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2007.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2283 - 23/08/2007 - Expte. N° 139-3.926/07

Artículo 1° - Dáse por autorizada la comisión oficial realizada por el Dr. José Luis Napoleón Gambetta, Coordinador de Políticas Provinciales desde el 25 al 31 de julio del presente año a las Ciudades de Biarritz y

Pau, República de Francia, debiéndosele liquidar viáticos y pasajes vía aérea y gastos eventuales con oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a 011320230100 - Coordinación de Políticas Provinciales - Ejercicio 2007.

WAYAR (I.) - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2284 - 23/08/2007 - Expte. Nº 155-3.869/07

Artículo 1º - Dáse por autorizada la comisión oficial realizada por el Prof. Federico Javier Abud, Subsecretario de Deportes de la Provincia desde el 11 al 24 de julio del presente año a la Ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, debiéndosele liquidar viáticos y pasajes vía aérea.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a 011340140100 - Sub Secretaría de Deportes - Ejercicio 2007.

WAYAR (I.) - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2286 - 23/08/2007 - Expte. nº 9.468/07 - código 121

Artículo 1º - Dáse por autorizada y cumplida la comisión a Santa Victoria Este, Alto de la Sierra y Crevaux, Bolivia, el 10 de julio de 2007, por la Jefa de Programa Vigilancia Epidemiológica, doctora Griselda Georgina Rangeon, D.N.I. nº 11.080.492, licenciado Rubén Marino Cardozo, D.N.I. nº 22.137.981 y Santos Carranza, D.N.I. nº 6.147.256, chofer, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Art. 2º - La Dirección General de Administración y Finanzas, liquidará a los nombrados tres (3) días de viático dentro de la provincia y un (1) día fuera de la provincia, que se imputará a Diversas Patologías, Resolución Nacional nº 270/07.

WAYAR (I.) - Mascarello - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 2287 - 23/08/2007 - Expte. Nº 011-81.651/07

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la

Iglesia La Candelaria – Loc. Campo Santo – Salta, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) destinado a la restauración de la mencionada Iglesia La Candelaria, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 Cuenta Objeto 415423 Cuenta Auxiliar 1000 – Ejercicio 2007.

WAYAR (I.) - David - Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto Nº 2291 - 23/08/2007 - Expediente Nº 163-003.300/07

Artículo 1º - Autorízase la afectación a la Cámara de Diputados del señor Inocencio Bernardo Acosta, D.N.I. Nº 7.636.709 personal Planta Permanente del Sub Programa Asistencia Técnica, Agrupamiento Técnico, Sub Grupo 1 del Programa Transporte, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo a partir de la fecha de su notificación.

WAYAR (I.) - Camacho - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2294 - 23/08/2007 - Expte. Nº 138-000.452/07

Artículo 1º - Prórrogase la designación en carácter de personal temporario, del señor Juan Angel González, D.N.I. Nº 7.235.705, en la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de esta Secretaría General, a partir del 1 de septiembre y por el término de cinco meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro personal de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 01 – Presupuesto 2007.

WAYAR (I.) - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2295 - 23/08/2007 - Expte. nº 1.130/07-código 122

Artículo 1º - Con vigencia al 10 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2007, prorrógase la designación

temporaria dispuesta por decreto n° 2915/06 y prorrogada por su similar n° 1481/07, del doctor Humberto Rubén Huallpa, D.N.I. n° 17.791.197, profesional asistente, en el cargo 24, decreto n° 1034/96, del Hospital de Morillo, de conformidad a lo establecido en el Estatuto del los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentado por decreto n° 1474/96.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061200, Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) – Mascarello – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2296 – 23/08/2007 – Expediente N° 01-089.638/07

Artículo 1° - Autorízase la afectación a la Cámara de Senadores, de la señora María Elena Vázquez, D.N.I. N° 11.283.557, Subgrupo A.1, de la Dirección General de Personal, con vigencia a la efectiva prestación de servicios en el organismo de destino.

WAYAR (I.) – Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2297 - 23/08/2007 - Expte. n° 98.583/05 - código 121

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, prórroga la afectación al Ministerio de la Producción y el Empleo, dispuesta por decreto n° 2320/03, de la señorita Miryam Graciela Leal, D.N.I. n° 14.176.761, licenciada en nutrición, dependiente de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo.

WAYAR (I.) - Mascarello - Medina

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 289D – 22/08/2007 – Expediente N° 1.624/07 – Cód. 180 y Agreg. N° 8.032/07 – Cód. 127

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 20 de Junio de 2007, la renuncia presentada por la señora Marta Griselda López, DNI N° 5.253.858, al Cargo de Auxiliar de Enfermería – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 1 – Cargo N° de Orden 71, dependiente del

Hospital “Del Carmen” de Metán – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución RNTE N° 353 de fecha 30 de Marzo de 2007, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Metán.

Art. 2° - Dejar constancia que en autos, la señora Marta Griselda López, DNI N° 5.253.858, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital “Del Carmen” de Metán y Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública.

Mascarello

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 290D – 22/08/2007 – Expediente N° 7.018/07 – Cód. 133.

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2007, la renuncia presentada por el Sra. Natalia Tejerina, DNI N° 6.640.287, al Cargo de Enfermera – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 857, dependiente del Centro de Salud N° 40 – Barrio “9 de Julio” – Coordinación de Gestión Operativa de Primer Nivel de Atención Area Capital del Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1742/02, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de la Resolución RNTE N° 5246 de fecha 19 de Marzo de 2007 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Coordinación de Gestión Operativa de Primer Nivel de Atención Area Capital y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Mascarello

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 291D - 22/08/2007 - Expediente N° 26.738/07 - Cód. 89

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 11 de Setiembre de 2006, la renuncia presentada por la Dra. Silvia Cristina Ramos Figueroa, DNI. N° 6.187.606, al Cargo de Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Cargo N° de Orden 112, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo” del Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99, por razones particulares.

Art. 2° - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro pudiera interponer la agente, en virtud de la omisión de presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, previsto en Decreto N° 2222/94, concordante con Decreto N° 2688/01 y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en la Administración Pública Provincial.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Mascarello

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 30 de Agosto de 2007

RESOLUCION N° 695

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

**Secretaría de Infraestructura Urbana y
Financiamiento Internacional**

Expediente N° 272-2.786/07

VISTO el Decreto 1805/07, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento se aprueba la Addenda al Acuerdo Marco para el Plan de Extensiones de Redes y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural 2006 – 2007 que fuera aprobado por Dec. 2028/06;

Que en el marco del Acuerdo celebrado la empresa GASNOR S.A. realizó el Concurso de Precios para la ejecución de las obras tendientes a la provisión de gas natural en diferentes departamentos de la Provincia de Salta;

Que en Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán se proyectó la realización de las obras de "Extensiones de la Red de Distribución de Media Presión e Instalaciones Internas";

Que los procesos de selección fueron iniciados por la firma GASNOR hasta la etapa de publicación habiendo participado en la apertura de sobres los organismos provinciales de contralor;

Que mediante la Adenda celebrada se transfirieron a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas los procedimientos de contratación efectuados y a efectuarse en el marco del Plan de Extensiones de Redes y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural 2006 2007;

Que en fecha 02 de Agosto de 2007 se realizó la apertura de ofertas presentándose a cotizar tres empresas del ramo a saber MEGA S.R.L., Obras del Litoral S.R.L y ECOS S.A. presentando cada una de ellas su propuesta técnica y económica;

Que la Comisión de Preadjudicación elaboró el informe correspondiente, el que fue notificado a los oferentes oportunamente presentados no habiéndose recibido observaciones al mismo;

Que en cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1805/07 corresponde realizar la Adjudicación a la firma considerada mas conveniente, resultando ser esta la empresa MEGA S.R.L.;

Que a partir de la intervención de la Provincia de Salta en los procedimientos de contratación resulta oportuno incluir en las previsiones de ejecución de servicios y conexiones domiciliarias a la mayor cantidad de vecinos de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que de acuerdo a lo expuesto, y al monto presupuestado, la presente contratación se encuadra en el marco de lo normado por el art. 9 de la Ley N° 6838 de Contrataciones Provinciales;

Que el Decreto Reglamentario N° 1.448/96 establece en su artículo 9 que el procedimiento de Licitación Pública resulta obligatorio cuando el monto supera el equivalente a 37.500 jornales básicos de la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace;

Que en consideración a ello y al presupuesto oficial de la obra que supera el monto establecido por la ley para la selección de contratistas por el procedimiento de Licitación Pública, corresponde encuadrar la presente contratación en dicho marco legal;

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional ha emitido el Dictamen correspondiente;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 102 del Decreto N° 1.448/96, reglamentario de la

Ley N° 6.838, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico y proceso selectivo llevado a cabo en el marco del Plan de Extensiones de Redes y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural 2006-2007, para las obras de "Extensión de la Red de Distribución de Media Presión e Instalaciones Internas de Gas Natural en el Departamento de Orán", que fuera transferido a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional conforme Decreto N° 1805/07, en los términos de la Addenda celebrada al efecto.

Art. 2° - Con encuadre en el art. 9 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la empresa "MEGA S.R.L.", la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 11.972.958,87 (Pesos Once Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 87/100) IVA incluido a valores de 01 de Agosto de 2007, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con un plazo total de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, por ser conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - Suscribir el contrato de locación de obra con la empresa adjudicataria.

Art. 4° - El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará a la partida pertinente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

Art. 5° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Javier David
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Salta, 30 de Agosto de 2007

RESOLUCION N° 739

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-24.239/06 y Cdes. 1, 2, 3, 4 y 5

VISTO la Resolución N° 657 de fecha 29 de Junio de 2007 del Ministerio de la Producción y el Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se reconoce a la firma REGRAVOL S.A. un monto de \$ 54.537,60 por la finalización de la Etapa II del Proyecto Ganadero aprobado por Decreto N° 3302/06, en el marco de las Leyes Nros. 7124 y 7261 y Decretos Reglamentarios Nros. 2099/01 y 2096/04;

Que atento al informe obrante a fs. 167, se ha consignado erróneamente el monto de certificados fiscales que correspondería reconocer a la firma REGRAVOL S.A. por el cumplimiento de la mencionada Etapa II; Que atento observación realizada por 163/164 por la Secretaría de Ingresos Públicos, corresponde reconocer a la mencionada firma, como saldo de los beneficios remanentes, el monto de \$ 42.021,09 (pesos cuarenta y dos mil veintiuno con 9/100) en certificados de créditos fiscales;

Que por lo precedentemente enunciado, corresponde el dictado del acto administrativo, a través del cual se consigne correctamente el monto de los certificados de créditos fiscales a otorgar;

Por ello,

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar establecido que el monto correcto a reconocer a la firma REGRAVOL S.A. es de \$ 42.021,09 (pesos cuarenta y dos mil veintiuno con 9/100) por la finalización de la Etapa II del Proyecto Ganadero aprobado por Decreto N° 3302/06, para ser aplicables al sistema de certificados de créditos fiscales, en mérito a las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Sergio Camacho
Ministro de la Producción y el Empleo

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2285, 2288, 2289, 2290, 2292, 2293, 2298 y Resolución N° 695, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 13.147

F. N° 179.663

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 14/07 para la compra y distribución de 168.510 kgs. de yogur entero saborizado destinado al Programa Alimentario Escolar: Copa de Leche.

Fecha de Apertura: 20/09/07 a horas 10:00.

Venta de pliegos a partir del 06/09 y hasta el 19/09/07 en la sede de la Cooperadora, Buenos Aires 693, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable.

Jennifer Watson

Oficina de Compras

Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00

e) 04/09/2007

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 13.080

F. N° 179.554

Ref. Expte. N° 34-165.120/91 - agdo. 34-7.877/07

Sonia Larrán, DNI. N° 6.343.086, Administradora Judicial en la Sucesión del Sr. Ortiz Larrán Juan Ignacio, titular registral del inmueble Catastro N° 627 del Dpto. Cachi, tiene solicitada finalización de trámite de reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigación de 11,0563 Has. con carácter permanente, con una dotación de 5,84 lts./seg. (Suministro N° 58) con aguas a derivar del Río Cachi, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación,

ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avenida Bolivia 4650 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino

Director General

Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 30/08 al 05/09/2007

**CONVOCATORIA
A AUDIENCIA PUBLICA**

O.P. N° 13.085

F. N° 179.571

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 391 ha para ser destinadas a agricultura en la finca "Jesús del Rosario Fracc. B", inmueble identificado como Matrícula N° 16.490 y 16.495 del Departamento Gral. San Martín, Expte. N° 119-14.003/07 iniciado por el Sr. Juan Carlos Verardi, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 17 de setiembre de 2007 a las 9:00 horas.

Lugar de Realización: Salón comedor El Gauchito, sobre Ruta N° 81 (acceso a la localidad de Dragones).

Localidad: Dragones, Departamento San Martín

Plazo para ser parte: 13 de setiembre de 2007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz

Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable

Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 31/08 al 04/09/2007

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 13.157

F. N° 179.677

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Sal-

ta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Minera Antares Argentina S.A., en Expte. N° 18.644, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre y oro ubi-

cada en el departamento: Los Andes, Lugar: Paso de Sico, la mina se denominará: Catua I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

P.M.D. 7.374.524,0000 3.376.061,0000

Punto N°	X	Y
1	7376306.52	3374000.00
2	7376306.52	3375150.00
3	7377350.00	3375150.00
4	7377350.00	3381000.00
5	7373000.00	3381000.00
6	7373000.00	3374000.00

P.M.D.: X= 7.374.524,0000 Y= 3.376.061,0000

Cerrando la superficie registrada 2925 has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 04, 12 y 26/09/2007

O.P. N° 13.143 F. N° 179.656

Edicto de Establecimiento Fijo – Dpto. Los Andes – Organito I. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 53 y 66 de Cód. de Minería, que Mario Angel Blas Moncholi, por Expte. N° 18.599, ha solicitado la concesión de un Establecimiento Fijo, que resulta descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger y Posgar/94

Esquineros

Punto N°	Y	X
1	7314540.00	366070.00
2	7313678.00	3466599.00
3	7312350.00	346599.00
4	7312350.00	346607.00

Superficie libre 95 has. 9606. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 04, 12 y 26/09/2007

O.P. N° 13.142

F. N° 179.656

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decret 456/97) que: Mario Angel Blas Moncholi, en Expte. N° 18.548, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminado de tierras raras, ubicada en el departamento: La Poma, Lugar: Rangel, la mina se denominará: Luxemburgo, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7396100.00	3477800.00
7396100.00	3478800.00
7391470.00	3478800.00
7391470.00	3477340.83
7390848.04	3477340.83
7390848.04	3476340.83
7387848.04	3476340.83
7387848.04	3476062.33
7384182.04	3476062.33
7384182.04	3474623.95
7387848.04	3474623.95
7387848.04	3473340.83
7391041.40	3473340.83
7391041.40	3474340.83
7392041.40	3474340.83
7392041.40	3475340.83
7393041.40	3475340.83
7393041.40	3476340.83
7394041.40	3476340.83
7394041.40	3477800.00

P.M.D.: X= 7.389.600.0000 Y= 3.476.326.0000

Cerrando la superficie registrada 2.685 has. 7250 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 04, 12 y 26/09/2007

O.P. N° 13.139

R. s/c N° 13.009

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 3° supuesto de Código de Procedimientos Mineros –

Ley 7141/01, que se ha ordenado la liberación de la zona y el archivo de los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina	Mineral	Depto.
18.279	La Ciénaga	Aridos	Capital
16.576.	Caípe I	Diseminado de Cobre	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 04/09/2007

O.P. N° 13.138 R. s/c N° 13.008

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado la Vacancia de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 90 C.P.M.), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite.

Expte. N°	Mina	Mineral	Depto.
3.445	Coronel Vidt	Cloruro de Sodio	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 04/09/2007

O.P. N° 13.137 R. s/c N° 13.007

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 786 has. 500 m2 del Cateo, Expte. N° 18.245 – concesionaria: Río Tinto Mining y Exploration Ltd. cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Superficie liberada 786 has. 50 a. 0ca.

Superficie remanente 2.784 has. 56 a 46 ca.

X	Y
3558900.00	7172100.00
3560000.00	7172100.00
3560000.00	7164950.00
3558900.00	7164950.00

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 04/09/2007

O.P. N° 12.832 F. N° 179.140

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Silvia René Rodríguez, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Las Cuevas Norte" de diseminado de oro, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, Lugar: Las Cuevas, que se tramita por Expte. N° 18.407 - que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

3494425.09	7299294.18
3496425.09	7299294.18
3496425.09	7298794.18
3494425.09	7298794.18
3496425.09	7303294.18
3496925.09	7303294.18
3496925.09	7301294.18
3496425.09	7301294.18
3496425.09	7305294.18
3496925.09	7305294.18
3496925.09	7303294.18
3496425.09	7303294.18
3495425.09	7300294.18
3496425.09	7300294.18
3496425.09	7299294.18
3495425.09	7299294.18
3494425.09	7300294.18
3495425.09	7300294.18
3495425.09	7299294.18
3494425.09	7299294.18
3495425.09	7301294.18
3496425.09	7301294.18

3496425.09	7300294.18
3495425.09	7300294.18
3494425.09	7301294.18
3495425.09	7301294.18
3495425.09	7300294.18
3494425.09	7300294.18
3495425.09	7302294.18
3496425.09	7302294.18
3496425.09	7301294.18
3495425.09	7301294.18
3494425.09	7302294.18
3495425.09	7302294.18
3495425.09	7301294.18
3494425.09	7301294.18
3495425.09	7303294.18
3496425.09	7303294.18
3496425.09	7302294.18
3495425.09	7302294.18
3494425.09	7303294.18
3495425.09	7303294.18
3496425.09	7304294.18
3496425.09	7304294.18
3496425.09	7303294.18
3495425.09	7303294.18
3494425.09	7304294.18
3495425.09	7304294.18
3495425.09	7303294.18
3494425.09	7303294.18
3495425.09	7305294.18
3496425.09	7305294.18
3496425.09	7304294.18
3495425.09	7304294.18
3494425.09	7305294.18
3495425.09	7305294.18
3495425.09	7304294.18
3494425.09	7304294.18

la N° 280 de Lazarte Martín y otros; Matrícula N° 576 de Barboza Camilo y Matrícula N° 577 de Zerpa Moisés. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 123,00 e) 14 y 23/08 y 04/09/2007

O.P. N° 12.815 F. N° 179.102

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Minera Santa Rita S.R.L. y Carlos Alberto Arredondo, han solicitado la petición de mensura de la mina "Soberrana del Acay" de diseminado de platino, paladio, oro y plata, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma y La Poma, que se tramita por Expte. N° 18.404 - que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

3494425.09	7303294.18	3483976.31	7307299.85
3495425.09	7303294.18	3484976.31	7307299.85
3495425.09	7302294.18	3484976.31	7306299.85
3494425.09	7302294.18	3483976.31	7306299.85
3495425.09	7304294.18	3482976.31	7307299.85
3496425.09	7304294.18	3483976.31	7307299.85
3496425.09	7303294.18	3483976.31	7306299.85
3495425.09	7303294.18	3482976.31	7306299.85
3494425.09	7304294.18	3484976.31	7307299.85
3495425.09	7304294.18	3485976.31	7307299.85
3495425.09	7303294.18	3485976.31	7306299.85
3494425.09	7303294.18	3484976.31	7306299.85
3495425.09	7305294.18	3483976.31	7308299.85
3496425.09	7305294.18	3484976.31	7308299.85
3496425.09	7304294.18	3484976.31	7307299.85
3495425.09	7304294.18	3483976.31	7307299.85
3494425.09	7305294.18	3482976.31	7308299.85
3495425.09	7305294.18	3483976.31	7308299.85
3495425.09	7304294.18	3483976.31	7307299.85
3494425.09	7304294.18	3482976.31	7307299.85
P.M.D. X= 7.204.106.61 Y= 3.495.728.01.- Superficie 1.500 has.		3485976.31	7308299.85
Los terrenos afectados son de propiedad Privada.		3486976.31	7308299.85
Matrícula N° 155 Finca La Cuevas de Lázaro Barboza Santos; Matrícula 94 - Titularidad en trámite: Matricu-		3486976.31	7307299.85
		3485976.31	7307299.85

3484976.31	7308299.85	3485976.31	7312299.85
3485976.31	7308299.85	3486976.31	7312299.85
3485976.31	7307299.85	3486976.31	7311299.85
3484976.31	7307299.85	3485976.31	7311299.85
3483976.31	7309299.85	3484976.31	7312299.85
3484976.31	7309299.85	3485976.31	7312299.85
3484976.31	7308299.85	3485976.31	7311299.85
3483976.31	7308299.85	3484976.31	7311299.85
3482976.31	7309299.85		
3483976.31	7309299.85		
3483976.31	7308299.85		
3482976.31	7308299.85		
3485976.31	7309299.85		
3486976.31	7309299.85		
3486976.31	7308299.85		
3485976.31	7308299.85		
3484976.31	7309299.85		
3485976.31	7309299.85		
3485976.31	7308299.85		
3484976.31	7308299.85		
3483976.31	7310299.85		
3484976.31	7310299.85		
3484976.31	7309299.85		
3483976.31	7309299.85		
3483976.31	7309299.85		
3482976.31	7310299.85		
3483976.31	7310299.85		
3483976.31	7309299.85		
3482976.31	7309299.85		
3485976.31	7310299.85		
3486976.31	7310299.85		
3486976.31	7309299.85		
3485976.31	7309299.85		
3484976.31	7310299.85		
3485976.31	7310299.85		
3485976.31	7309299.85		
3484976.31	7309299.85		
3485976.31	7311299.85		
3486976.31	7311299.85		
3486976.31	7310299.85		
3485976.31	7310299.85		
3484976.31	7311299.85		
3485976.31	7311299.85		
3485976.31	7310299.85		
3484976.31	7310299.85		

P.M.D. X=7.309.318.46 Y= 3.486.013.82.- Superficie: 2.500 has.

Los terrenos afectados son de propiedad privado: Matrícula N° 135 de Gutiérrez y Cia. Matrícula N° 11598, 11599 y 11602 de Caso Osvaldo u Osvaldo y otros. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 129,00 e) 14 y 23/08 y 04/09/2007

SENTENCIAS

O.P. N° 13.156

R. s/c N° 13.014

Cámara 1ra. del Crimen

Resuelve: I°) Unificar las penas impuestas a Walter José Márquez García, de las condiciones personales obras en autos, en los exptes. N° 17.339/02 y 16.208/07 de esta Cámara Primera en lo Criminal y del Juzgado Correccional y de Garantías de Primera Nominación respectivamente, Dictándose en consecuencia la Pena Unica de Trece Años y Seis Meses de Prisión y Costas. II°) Mantener la Declaración de Reincidencia por Tercera Vez, (art. 50 del C.P.), aplicada en Expte. N° 16.208/07 del Juzgado Correccional y de Garantías de Primera Nominación. III°) Disponer que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios pertinentes. IV°) Cópiese, Regístrese, Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Nieva, Dr. Héctor G Alavila y Dr. Abel Fleming, Jueces de Cámara – Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Datos Personales: Walter José Márquez García, Boliviano, nacido el 16/06/57 en Villazón, hijo de Juan Márquez y de Norma García, DNI N° 4.137.591, Pronuario N° 16.730 Secc. R H.

Cumple su Condena: El día Veintinueve de Septiembre del año Dos Mil Catorce. Detenido a disposición del Juzgado de Ejecución de Sentencias.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal.

Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 04/09/2007

O.P. N° 13.155 R. s/c N° 13.013

Cámara 1ra. del Crimen

Falla: I.- Condenando a Roberto Ezequiel Albornoz, de las demás condiciones personales obrantes en auto, a la pena de Tres Años y Dos Meses de Prisión Efectiva, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por Escalamiento y Robo Simple, Todo ello en Concurso Real, en los términos de los artículos 167 inc. 4° en función del 163 inc. 4°, 164, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II.- Absolviendo... III.- Disponiendo... IV.- Disponiendo... V.- Cópiese y Regístrese. Fdo.: Dr. Carlos Nieva, Dr. Héctor G. Alavila y Dr. Abel Fleming, Jueces de Cámara y Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Datos Personales: Roberto Ezequiel Albornoz, DNI N° 30.416.420, argentino, soltero, nacido el 17/11/83 en Salta Capital hijo de Raquel Albornoz, domiciliado en Manzana 253, Lote 1, Casa C, B° San Francisco Solano Salta Capital.

Cumple la Condena: El día Cuatro de Octubre del Año Dos Mil Nueve. Quedando el detenido a disposición del Juzgado de Ejecución de sentencias desde fecha 23/08/2007.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal.

Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 04/09/2007

O.P. N° 13.154 R. s/c N° 13.012

Cámara 1ra. del Crimen

Falla: 1°) Condenando a Alejandro Ismael Yodzik, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Ocho Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y responsable del delito de Robo Calificado por Causación

de Lesiones Graves, y Uso de Arma, por aplicación de los arts. 166 inc. 1°) e inc. 2°, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 2°) Ordenando... 3°) Regulando... 4°) Regulando... 5°) Ordenando... 6°) Fijando... 7°) Cópiese, Regístrese y Oficiese. Fdo.: Dr. Abel Fleming, Dr. Carlos Nieva y Dr. Héctor G. Alavila, Jueces de Cámara. Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Datos Personales: Alejandro Ismael Yodzik, DNI N° 32.431.182, de nacionalidad argentina, nacido en Quilmes Bs. As. El 08/07/86, hijo de Pedro y Esther del Castillo, soltero, con domicilio en El Quebrachal, B° Fonavi 6, Casa 4.

Cumple su Condena: el Veinte de Febrero de 2015.

Quedando a disposición del Juzgado de Ejecución de Sentencias desde fecha 16/08/2007. Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin Cargo e) 04/09/2007

O.P. N° 13.153 R. s/c N° 13.011

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: 1.- Condenando a Fernando Ramón Flores, argentino, casado, nacido el 20/12/62 en Salta, Capital, hijo de Raúl Indalecio Flores (f) y de Amanda Sotelo (v), DNI. N° 16.101.143, chapista, con instrucción primaria completa, domiciliado en Tamayo 440, B° Vicente Solá de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Ocho Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Guarda (Arts. 119 párrafos 3ro y 4to. Letra b), 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- ... III.- ... IV.- ... V.- Cópiese... Fdo.: Dra. Ana Silvia Acosta, Dra. Mirta Gladis Yobe, Dr. Roberto Lezcano, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí Dra. Ana L. Carrizo Reyes, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: el día Diecinueve de Diciembre del Año Dos Mil Catorce (19/12/2014). Dra. Ana Silvia Acosta, Presidente. Dra. Mónica A. Mukdsi, Secretaria.

Sin Cargo e) 04/09/2007

SUCESORIOS

O.P. N° 13.159

F. N° 179.683

El Dr. Guillermo Félix, Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: "Rodríguez, Víctor Roque – s/Sucesorio", Expte. N° C-42.003/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 30 de Julio de 2.007. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/09/2007

O.P. N° 13.152

F. N° 179.668

La Dra. Ana María de Feudis De Lucia, Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Mecle, Dolly Yanet" – Expte. N° 16.017/06, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Tartagal, 06 de Julio del Año 2.007. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/09/2007

O.P. N° 13.151

F. N° 179.670

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles Fernández, en los autos caratulados: "Correa, Lucindo y Salto de Correa, Alicia (Causante) Sucesorio", Expte. N° 17.088/06, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a quienes se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para

que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 06 de Julio de 2.007. Dra. Marcela de los Ángeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/09/2007

O.P. N° 13.149

R. s/c N° 13.010

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos: "Aparicio, Julio - Sucesorio", Expte. N° 2-181.343/07, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 26 de Julio de 2.007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 06/09/2007

O.P. N° 13.148

F. N° 179.665

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas en los autos caratulados "Guerrero, Ana María Vda. de Romero / Sucesorio de Romero, Carlos Eduardo", Expte. N° 10.557/00, cita y emplaza por el término de Treinta Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días. Tartagal, Agosto 23 de 2.007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/09/2007

O.P. N° 13.144

F. N° 179.655

El Doctor Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta

Nominación, Secretaría del Doctor Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: "Cornejo, Daniela s/Sucesorio", Expediente N° 174.955/07, cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días (treinta días) corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Edictos por tres días. Salta, 14 de Agosto de 2.007. Fdo; Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/09/2007

O.P. N° 13.128 F. N° 179.628

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Ira. Inst. Civ. y Com. 9° Nom. en los autos: "Sucesorio de López Lindez, Eduardo – Fallecido 24/4/89" Expte. N° 1-224.484/91, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a lo bienes de ésta sucesión, y sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer, sus derechos. Salta, 06 de Agosto de 2007. Fdo. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/09/2007

O.P. N° 13.123 F. N° 179.634

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5°. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Parada, Miguel Armando s/Sucesorio" – Expte. N° EXP-182.072/07, declara abierto el juicio sucesorio de don Miguel Armando Parada, y cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 08 de Agosto de 2.007, Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/09/2007

O.P. N° 13.122 F. N° 179.616

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 10° Nom., Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar sito en el 1er. Piso, Pasillo "C", Patio 3, la Ciudad Judicial de Salta, en los autos caratulados "Cardozo, María Luisa s/Sucesorio" Expte. N° 138.384/05 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 7 de Agosto de 2007. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/09/2007

O.P. N° 13.111 F. N° 179.612

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Rodríguez, Abdón por Sucesorio", Expte. N° 177.619/7, cita a todos los que se consideren con derechos a bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Salta, 11 de Mayo de 2.007. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/09/2007

O.P. N° 13.106 R. s/c N° 13.006

La doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría del doctor Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Arroyo, Gabriel Anselmo", Expediente Número Dieciséis Mil Doscientos Treinta y Dos Barra Dos Mil Seis, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Agosto 9 de 2.007. Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, Juez.

Sin Cargo e) 03 al 05/09/2007

O.P. N° 13.099 F. N° 179.590

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Belgrano N° 24 de la ciudad de Tartagal, en los autos caratulados: "Sucesorio de Santillán, Manuel" Expte. N° 16.074/06, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 26 de Junio de 2007. Firmado: Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 31/08 al 04/09/2007

O.P. N° 13.095 F. N° 179.584

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Adriana Maidana Vega, en los autos caratulados "Sucesorio de Gatica, Ernesto" Expte. N° 44.418/06, citese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 09 de Agosto de 2007. Dra. Adriana Maidana Vega, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 31/08 al 04/09/2007

O.P. N° 13.087 F. N° 179.579

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 3ª Nominación, del

Distrito Judicial de Centro, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Moreno, René s/Sucesorio", Expte. N° 142.697/05 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como hederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 3 de Agosto de 2.007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 31/08 al 04/09/2007

O.P. N° 13.084 R. s/c N° 13.004

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación; Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Angulo, Fermín – Angulo, Rubén Armando – Sucesorio" – Expte. N° 2C-55.612/00; Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión del Sr. Rubén Armando Angulo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, respecto. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 30 de Marzo de 2007. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 31/08 al 04/09/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 13.158 F. N° 179.674

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL CON BASE

Parte indivisa de una finca en Dpto. Capital

Remate: 5 de setiembre de 2.007 - Hs. 18:00 en España 955, de la ciudad de Salta.

Nomenclatura catastral: Matrícula 133.878. Fracción 14ª - Lote "A" - Dpto. Capital.

Parte indivisa: 4/5: 21 has. c/922 m. que le corresponden a los demandados, de un total de 27 has. c/ 4.920 m. - Base: \$ 16.609,38.-

Estado de ocupación y mejoras: Está ocupado por sus propietarios.

Descripción del inmueble: Se llega por el camino a San Agustín km. 1,5 aproximadamente. Se trata de potreros cerrados c/alambre y postes de madera. Está ocupado para explotación ganadera. Pasan por el frente: luz, agua y gas. Se conoce como finca Valdivia. Tiene agua de pozo.

Superficie total: 27 has. c/4.093 m. Superficie a rematar: 21 has. c/922 m.

Finca Valdivia Mat. 41.754 - lote 14 - plano 3.997.

Extensión: Del punto N.O. mojón 36 G, va la línea S. s/Camino int. Cdo. O.: 386,05 m. S. sep. del lote 13 a dar con mojón 65 E. donde quiebra al E.: 580,54 m a dar al mojón 43Q. Cdo. S.: sep. del lote 15, de allí quiebra al N.: 272,77 m. para continuar, 103,95 m línea E separada del lote 9 hasta mojón 46 S. donde quiebra al O.: 581,59 m. hasta el punto de partida mojón 36 G formando la línea N. que separa de los lotes 10 y 11. Sup. 21 has. 9.563 m². Límites: N. lotes 10 y 11. S. lote 15 - E. lote 9 - O. lote 13.

Que corresponde 5/31 partes indivisas s/represa lote 21 Matrícula Nro. 39.932 s/plano Nro. 3997 c/ Mat. Nro. 41.750 a 41.753 - Registra a F° 347-A 335 L° 18 TG Fracción que se Anexa según Plano Nro. 11.450.

Extensión: Del punto 1 al 2, atravesando ancho río mide: 247,49 m, del 2 al 3 68,14 m, del 3 al 4: 41,73 m, del 4 al 5: 12,86 m, del 5 al 6: 61,55 m del 6 al 13: 208,75 m del 13 al 10: 373,81 m del 10 al 11: s/camino vecinal: 9,61 m del 11 al 12: s/camino vecinal 4,67 m del 12 al 1: 580,5 m.

Superficie: 5 Has. 4.530 m.

Límites: E. Dpto. Cerrillos Mat. 2.731 de Solymar S.A. y calle 1 - S.E.: Dpto. Cerrillos Mat. 2.731 de Solymar S.A. N.O. lote a la cual se anexa la fracción que se describe. S.O. camino vecinal que separa de mat. 39.911 de Solymar S.A. y frac. 15 a mat. 133.878 de Salvador y Santos Marinero.

Superficie total según plano Nro. 11.450: 27 has. 4.093 m.

Deudas: Impuesto Inmobiliario Rural. \$ 1.282,88. Canon de riego: \$ 3.628,42.-

Forma de pago: seña del 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del 5% y sellado D.G.R. 1,25%, en el acto a cargo del comprador.

Ordena: Sr. Juez Federal de Salta Nro. 1, Dr. Abel Comejo, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. Roxana A. Corona, en los autos caratulados: A.F.I.P. c/ Marinaro Rosario, Salvador, Sara y Adrián, Expte. Nro. F-968/04. Atento a las características del inmueble a subastarse, déjase establecido que los trámites referidos a la toma de posesión de la parte indivisa se realizarán previo inicio de la mensura y subdivisión para la división de condominio. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo el comprador si no hubiere remanente.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en el diario El Tribuno de Salta.

Informes: mart. Eduardo Guidoni. 154473589.

Imp. \$ 110,00

e) 04 y 05/09/2007

O.P. N° 13.145

F. N° 179.654

Por HECTOR ALBERTO PERCELLO

JUDICIAL CON BASE

**\$ 15.000,00 (2/3 avas partes) del Inmueble:
En calle Lerma S/N° entre N°s. 1229 y 1245.**

El día 6 de Setie de 2007 a Hs. 18:00, en calle España 955, ciudad de Salta, por orden del Juez de 1era. Inst. C.C. Procesos Ejecutivos 3era. Nom., Dra. Amelia del Huerto Ovejero De Arroyo, Secretaría de la Dra. Magdalena Sola, Remataré con la base de \$ 15.000,00 (Atento a lo convenido en la cláusula décima de la Esc. Pública N° 16, la 2/3 avas partes indivisa del inmueble embargado catastro N° 24566 manzana 67 a Sección D, Parcela 19, Dpto. Capital 01, en juicio contra Severich, Luis Alberto, Severich, Marleny Del Carmen, s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 84.633/03. Descripción: Se trata de un Inmueble de dos plantas ubicado en calle Lerma sin N° entre los N°s 1229 y 1245, a 250 mts. de Calle Independencia de: 138,48 m². fte. 8,00 mt. Cdo. N. 17,40 mt., Cdo. S. 17,22 mt., cuenta con una puerta de entrada de hierro, un pasillo angosto, un living-comedor amplio de aprox. 15 mt. de largo x 2,50 mt. de ancho, dos dormitorios, un pequeño hall, un baño con los artefactos sanitario instalados con las paredes sin revocar; todos los ambientes mencionados con techo de loza, paredes revocadas y pintadas a excepción del baño, con piso de cemento alisado pintado de color rojo; un garaje cerrado en la parte del frente con una pequeña pared de cemento; al fondo un patio chico descubierto

y una habitación de servicio con techo de chapa zinc con tirantes de madera. En la planta alta a la cual se accede por una escalera de cemento se encuentran, un living-comedor amplio de 15mt, de largo x 2,50 mt. de ancho, dos dormitorios, un balcón a la calle; estos ambientes de la planta alta con piso de cemento, con paredes revocadas y pintadas a la cal. Ocupado por el Sr. Carlos Romero en carácter de inquilino. Todo de acuerdo a constatación realizada en forma conjunta con el Oficial de Justicia de turno. Cuenta con todos los servicios instalados a excepción del teléfono. Condiciones de pago: 30% en el acto de remate saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sellado p/actas 1,25 D.G.R., comisión 5%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no esta incluido en el precio y se abonara antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 días en B. Oficial y Diario Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes al martillero Héctor A. Percello cel: 154044890. IVA: Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 120,00

e) 04 al 06/09/2007

O.P. N° 13.141

F. N° 179.651

Por FERNANDO G. BOGNANNO**JUDICIAL SIN BASE****Volkswagen Gol 1.6 Power A.A.****- D.H y CD - Mod. 2.005****Pje. Sgto. Cabral 955 (Jujuy al 500) - Hs. 17:00.**

El día Miércoles 05/09/07, a hs. 17:00, en Pje. Sgto. Cabral n° 955 (Jujuy al 500), de esta ciudad, por Orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 11va. Nom. Secret. N° 1, en los autos caratulados: "Autosol S.R.L. c/ Assis, Jorge L. y Adimberg, Pablo D. s/Ejec. Sent." Expte. N° 138.205/05, remataré Sin Base y de Contado un vehículo mca. Volkswagen, mod. Gol 1.6L Power+DH+AA, color blanco glaciador, dominio EUU-305, año 2.005 (funcionando), c/dos cubiertas Pirelli, una Fate y una Ceat Spider, c/ cuatro tasas cubre ruedas, s/ chapa patente trasera. El Vehículo se rematará en el estado visto en que se encuentra pudiendo ser revisado momentos previos al remate. Forma de pago: contado en el acto. Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% todo a cargo del comprador de contado en el acto. Edictos: 2 días en Bo. Of. y Drio. El Tribuno. La subas-

ta no se suspenderá aún cuando el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Cel. 155-824248. Mart. Púb. F.G.B. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 04 y 05/09/2007

O.P. N° 13.114

F. N° 179.606

Por DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en esta ciudad**

El día 6 de Septiembre de 2.007 a hs. 18,15 en calle España N° 955, ciudad Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos que se le sigue a "Congregación de las Hijas de la Inmaculada Concepción" - Ejec. de Honorarios - Emb. Prev. - Expte. N° 162.979/06, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 2.170,60 el inmueble identificado como Matrícula N° 17.098, Sec. M, Manzana 44a, Parcela 8; Dpto. Capital (01). Ubicado en calle Talapampa N° 711 esq. Dr. Luis Quemes de esta ciudad. Estado de Ocupación y Mejoras: En el frente cuenta con escalera que conduce a un patio de 5mts. x 10 mts. aprox. Con rejas a sus costados de 1 m. de altura aprox. Con rejas a sus costados de 1 m. de altura aprox. Con piso de cemento en toda su extensión del frente. Se encuentran ventanas de estructura de metal, (chapa de 1,20 de alto aprox. Con vidrio todo enrejado), una sala de 7 x 10 mts. aprox. Piso de cemento, una pieza de 3 x 4 mts. aprox. Piso de cemento, una pieza de 3 x 3 mts. aprox. Con piso de granito, un pasillo que comunica a los baños, 1°) Paredes azulejadas piso de cemento, sanitarios completos; 2°) paredes azulejadas, con inodoro, lavatorio y una pequeña ducha, piso de cemento, una cocina de 3 x 4 mts. aprox. Con azulejos en la parte de la pileta con dos bachas, mesada de granito, una pieza de 4 x 4 aprox. Con piso de cemento, un patio de 4 x 6 aprox. con maleza y parte de cemento. En el inmueble no vive nadie y se lo utiliza para clases de catecismo. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, cloacas. Extensión: Fte. O. 8 m. Cfte. 3,00 m; Fdo. N: 24,00 m. Fdo. S: 30,00; Límites: N: Lote 10; N.O. Lote 9; S. Lote 12; E: calle Cerrillos; O: Lote 19. Superficie: 225 m2 (según Cedula Parcelaria). Edictos: tres días en el B. Oficial y Nuevo Diario. Arancel de Ley: 5%, sellado D.G.R. 1,25 a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días

de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público – Tel. 156848172 – IVA Monotributo.

Imp. \$ 144,00 e) 03 al 05/09/2007

O.P. N° 13.110 F. N° 179.613

Gran Remate Judicial por Quiebra

Corralón El Milagro S.A.

Viernes 07/09/07 a hs. 19,00 en Santa Fé 743

Por HECTOR DONDIZ

JUDICIAL CON BASE

2 cocheras en calle Sgo. del Estero N° 80 y 50% indiviso de Departamento en Pque. La Vega.

El día 07/09/07 a hs. 19,00 en calle Sta. Fé 743 de esta ciudad de Salta, por orden de la Sra. Juez de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Instancia N° 2 Dra. Mirta del C. Avellaneda – Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos “Corralón El Milagro S.A. s/ Quiebra (Grande)”, Expte. N° 148.735/06, Remataré 1°) con la base de \$ 1.150,23 el inmueble identificado como Cat. 115.507; Secc. B; Manz. 63; Parc. 16°; UF 2; Dpto. Cap.; Sup. 11,75 m2, ubicado en el subsuelo de calle Sgo. del Estero N° 80 Salta Cap. Se trata de una cochera en el subsuelo del Edificio; hacia el frente, pegada a la rampa de entrada. 2°) con la base de \$ 1.191,46, el inmueble identificado como Cat. 115.508; Secc. B; Manz. 63; Parc. 16°; UF 3; Dpto. Cap.; Sup. 12,50 m2, ubicado en el subsuelo de calle Sgo. del estero N° 80 Salta Cap. Se trata de una cochera en el subsuelo del Edificio hacia el fondo, la primera a mano izquierda vista desde la entrada. Ambas cocheras son ocupadas por el Sr. Torres Concavillo Leonardo en calidad de propietario. No exhibió título. Servicios: el edificio está s/calle pavimentada y cuenta con todos los servicios. 3°) con la base de \$ 3.109,13, el 50% indiviso del inmueble Cat. 125.877; Secc. Q; Manz. 255; Parc. 1g; UF 3; Dpto. Cap.; Sup. 61,08 m2, ubicado en B° Pque. La Vega II Block N° 69; PB, Dpto. C. Se trata de un Departamento con living comedor; cocina completa c/muebles bajo mesada; 3 dormitorios c/placares; un baño de

1° c/paredes azulejadas. Los pisos son cerámicos. Ocupada por Sra. Mercedes Selene DNI 3.569.548, en calidad de inquilina. No exhibe título. Servicios: calle de tierra y los servicios de agua, luz, gas, cloaca, alumbrado público. Condiciones de venta: Seña 30% a cuenta de precio y sellado de Ley 1,25%, en el acto de Remate, en efectivo o cheque certificado por entidad bancaria y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito judicial a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos en el Bco. Macro Bansud S.A. Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C. y C. Comisión Martillero 5% Impuesto a la transferencia a cargo del comprador. Edictos por 5 días en B. Oficial, diario el Tribuno y Nuevo Diario. Mart. Héctor Dondiz. M.T. Consultas al expediente en horas de despacho o al Martillero Cel. 154.562.374.

Imp. \$ 190,00 e) 03 al 07/09/2007

O.P. N° 13.109 F. N° 179.613

Días Miércoles 5, Jueves 6 y Viernes 7 de Setiembre de 2007. Desde hs. 16

Lugar: Calle Sta. Fe N° 743 - Salta Capital

Por HECTOR DONDIZ

JUDICIAL CON BASE

Por Quiebra Corralón El Milagro S.A. - Gran Cantidad de Grifería - Bañeras - Accesorios para Baño - Racks y Bienes Varios

Los días indicados, desde hs. 16, en calle Santa Fe n° 743 de esta ciudad de Salta, por orden de Sra. Juez de Conc., Quiebras y Soc. 1ra. Inst. N° 2, Dra. Mirta del C. Avellaneda, en autos “Corralón El Milagro S.A. Quiebra (grande)” - Expte. N° 148.735/06: Remataré con base y al contado gran cantidad de grifería y accesorios de 1ras marcas (500); 120 bañaderas de fibra de vidrio, de acero e Hidromasajes; Racks (estanterías industriales) etc. Condiciones: La modalidad de venta será en lotes; Ad Corpus, con base, en el estado visto en que se encuentran, pago al contado en efectivo o cheque certificado con más IVA 21%, sellado D.G.R. 0,6% y comisión de Ley 10%. Se deja constancia que: El Juzgado, La Sindicatura y el Enajenador no se responsabilizan por vicios aparentes y/u ocultos o elementos faltantes del principal, por lo que el comprador renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y ocultos. Para

mayor información se distribuirán Catálogos con detalle de los bienes, sus bases y condiciones, en el lugar los días de remate Edictos por 5 días en Boletín Oficial, Nuevo Diario y Diario El Tribuno. Martillero Héctor Dondiz, Monotributo. Tel. 154562374. Nota. Los bienes se exhibirán desde el 4 de setiembre de hs. 13 a 20 y los días de subasta desde las 15 hs. La subasta no se suspende por día inhábil.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 07/09/2007

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 13.113

F. N° 179.607

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Cuellar, Francisco; Cuellar, Hugo Daniel; Cuellar, Enrique Rosendo y Ruiz, Rosa Ramona c/Delgadillo Soria, Martín s/Posesión Veinteañal", Expte. N° 153.418/06, cita a los Sres. Delgadillo Soria, Martín y Chávez, Lucía, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que en el término de seis días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apodera-

do, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Salta, 24 de Agosto de 2.007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 03 al 05/09/2007

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 13.119

F. N° 179.625

El Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2° Nominación, Secretaría del Dr. Víctor Raúl Soria, en los autos caratulados "Aranda, Elisa vs. Ayoroa Argandoña, José Ernesto s/Divorcio Contencioso" Expte. N° 1-183.114/07; ha dispuesto Citar por Edictos al demandado en autos, José Ernesto Ayoroa Argandoña, C.I. n° 801.531, que se publicarán por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 24 de Agosto de 2.007. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 03 y 04/09/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 13.140

F. N° 179.652

"Roca Agro S.R.L."

1) Socios: Rodolfo Luis Carmona, con domicilio en Los Carolinos 466 Barrio Tres Cerritos, de 45 años de edad, estado civil casado, profesión empresario, nacionalidad argentino, D.N.I. 14.406.759, CUIT N° 20-14406759-3 y Débora Betina Gilbert, con domicilio en Los Carolinos 466 Barrio Tres Cerritos, de 45 años de edad, estado civil casada, profesión profesora, nacionalidad argentina D.N.I. 14.619.319, CUIT N° 27-14619319-1; ambos de la localidad de Salta. Casados entre sí.

2) Fecha de instrumento: Contrato de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 06 de Julio de 2007 y modificatoria del 13 de agosto de 2007.

3) Denominación Social: "Roca Agro S.R.L."

4) Domicilio y sede social: La calle Pueyrredón N° 563 de la localidad de Salta.

5) Objeto: El objeto social será el de dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la compra y venta y/o permuta exportación e importación de productos, subproductos y compuestos químicos de uso agrícola ganadero y en la industria; mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, semovientes en general y sin restricción alguna cualquier otro producto de utilización en explotaciones agrícolas y ganaderas; los productos que procedan del agro; incluidas las patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Industriales: mediante asesoramiento agrícola en general, de pulverización aérea y terrestre, de tratamientos fitosanitarios, sanita-

rios, siembra y fertilización aérea. Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, de granjas, de obrajes, de colonización. Inmobiliarias: mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales como también las operaciones comprendidas en la leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos y valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional; efectuar operaciones de comisiones representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

6) Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: \$ 100.000,00 (Pesos cien mil) que se divide en cuotas iguales de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Rodolfo Luis Carmona suscribe 96 (noventa y seis) cuotas por la suma de \$ 96.000,00 (Pesos noventa y seis mil) y la señora Débora Betina Gilbert suscribe 4 (cuatro) cuotas por la suma de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil). El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, el 25% (veinticinco por ciento) siendo el restante 75% (setenta y cinco por ciento) a integrar dentro del plazo de veinticuatro meses a la fecha de la firma del presente contrato.

8) La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados, fijándose un mínimo de uno y un máximo de tres. La duración en cargo será de tres años y podrán ser reelectos en los

mismos. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. Para el primer período de la administración se designa al señor Rodolfo Luis Carmona con domicilio en Los Carolinos 466 Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, de 45 años de edad, estado civil casado, profesión empresario, nacionalidad argentino, D.N.I. 14.406.759, quien deposita una garantía de \$ 1000.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el día 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/08/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 04/09/2007

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 13.124

F. N° 179.633

MACROAVALSGR

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social de la calle España 550, de la Ciudad de Salta, el día 10 de Octubre de 2007 a las 11:00 horas para la primera convocatoria y a las 12:00 horas para la segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea General Extraordinaria.

2.- Consideración del Informe del Consejo de Administración de Macroaval S.G.R. sobre "Modificación del Estatuto de la Sociedad" requerido por el Artículo N° 44 de la Ley 24.467.

3.- Adecuación del Estatuto Social a los criterios expuestos en la Resolución SSEPYMEyDR N° 204/2002 (Estatuto tipo de Sociedades de Garantía Recíproca).

4.- Modificación de la composición del Consejo de Administración; adopción del supuesto de representación mayoritaria para los socios protectores, para el texto del Artículo N° 26 del Estatuto Social. Considera-

ción de los plazos para la entrada en vigencia de la modificación.

5.- Modificación de la composición de la Comisión Fiscalizadora; adopción del supuesto de representación mayoritaria para los socios partícipes, para el texto del Artículo N° 34 del Estatuto Social. Consideración de los plazos para la entrada en vigencia de la modificación.

6.- Modificación del Artículo N° 2 que en la actualidad dice "tiene domicilio legal en calle Alvarado N° 746, de la Ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina" por el siguiente texto "Tiene domicilio legal en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina".

El texto integro de la reforma propuesta y el Informe del Consejo de Administración de Macroaval S.G.R. con la justificación sobre la necesidad de modificación del Estatuto de la Sociedad quedará a disposición de los socios, en la Sede Social de la Calle España 550 de la Ciudad de Salta, a partir del 3 de septiembre de 2007.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación al domicilio de la sede social, España N° 550 – Salta – Capital, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Registro de Asistencia. (Publicación por cinco días).

Mario Eduardo Nahum
Presidente
Consejo de Administración
CPN Mirta Gil de Cortez
Apoderada

Imp. \$ 175,00 e) 03 al 07/09/2007

O.P. N° 13.055 F. N° 179.528

Central Térmica Güemes S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la "LSC"), convócase a los señores accionistas de Central Térmica Güemes S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Extraordinaria (la "AGE") que se celebrará el 18 de septiembre de 2007 - a horas 10:30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de

no reunirse el quórum correspondiente - en la sede administrativa de la Sociedad en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, sita en avenida Reyes Católicos 1330, para considerar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGE.

2.- Aumento de Capital en la suma de hasta \$ 210.600.000 mediante la emisión de acciones preferidas. Fijación de las condiciones de emisión de las acciones preferidas. Modificación de los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la AGE deberá cumplimentarse con lo normado por el artículo 238 de la LSC.

Damián Mindlin
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 29/08 al 04/09/2007

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 13.160 F. N° 179.679

D.E.S.A. - Defensa y Encauzamiento S.A.

Modificación de Estatuto Social

Por Asamblea General Extraordinaria cuya convocatoria fue ordenada por la señora Juez a cargo del juzgado de 1ª Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación Doctora Mirta del C. Avellaneda y publicada en el Boletín Oficial n° 16.892, página 2.534/35 y realizada en fecha doce de Junio de 2.004, obrante a fojas 43/44 del Libro de Actas de Asamblea n° 1 mencionado precedentemente, pasada a cuarto intermedio y su continuación de fecha 10 de Julio de 2.004 obrante a fojas 47/50 de dicho Libro, entre otras cosas se resolvió la modificación del Estatuto de la sociedad. La que fuera protocolizada por Escritura 66 de fecha 23 de Abril de 2.007, autorizada por el Escribano Sergio Raúl Zambrano, quedando lo modificado redactado como sigue: "...Artículo Quinto: Capital Social - Acciones: El capital social es de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000), representado por setenta mil (70.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal de pesos (\$ 1) cada uno, con derecho a un (1) voto por acción; todas las que se hallan totalmente suscriptas. El Capital Social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. La asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época

de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá. Artículo Décimo. Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio por tres (3) titulares, y tres (3) suplentes los que serán nominados en Asamblea General Ordinaria, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, la Asamblea General Ordinaria designará los suplentes en el orden de su elección. Los Directores durarán en su cargo dos (2) ejercicios debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazados. El Director puede ser reelegido indefinidamente y su designación revocable exclusivamente por la Asamblea. Las cesaciones y nuevas designaciones deben ser publicadas e inscriptas. Los Directores en su primera reunión designarán un Presidente y un Vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, ya sea temporaria, renuncia, fallecimiento o vacancia, o cualquier otra causal de imposibilidad de ejercicio. El Directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros, y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. Sus resoluciones se transcribirán en un libro de Actas llevado al efecto. Artículo Décimo Primero: Los Directores electos deberán prestar una garantía de pesos diez mil (\$ 10.000) cada uno de ellos, suscribiendo a favor de la sociedad un pagare a la vista, que será depositado en la Caja de Seguridad de la sociedad, y permanecerá en poder de la Sociedad hasta la aprobación de su gestión, o por transacción resuelta conforme a lo dispuesto por las normas legales vigentes. Artículo Décimo Segundo: Facultades del Directorio: El Directorio tiene todas las facultades necesarias para dirigir, administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, en todos y cualquier acto y contrato, sea civil, comercial, fiscal, administrativo, financiero, bancario, judicial o de cualquier naturaleza que estén vinculados con cumplimiento del objeto social, directa o indirecta, o tiendan a su cumplimiento teniendo a tal fin todas las facultades legales, incluso aquellos para los que se requiera poderes especiales, conforme a lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil, y octavo del título X, Libro II del Código de Comercio y las referidas al artículo noveno del Decreto Ley 5.965/63. Es de competencia del Directorio, en consecuencia, adquirir, gravar y enajenar inmuebles y toda clase de bienes muebles, títulos, valores, derechos y acciones, constituir y transferir derechos reales y personales, operar con Bancos oficiales y privados, y demás instituciones de crédito realizando con éstos todo tipo de operacio-

nes lícitas y propias del crédito o el sistema financiero, otorgar poder para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas, y realizar todos los actos, gestiones o contratos permitidos por las leyes tendientes al cumplimiento del objeto social y su buen desenvolvimiento. Convocar a Asambleas de cualquier tipo, indicando el orden del día, realizando las publicaciones y demás requisitos legales y estatutarios, presentar toda clase de documentos, balances, inventarios, estados de resultados, notas y cuadros anexos, propuesta de distribución de utilidades, pagar los dividendos votados, emitir acciones en la forma establecida por la Asamblea oportunamente, cobrar y percibir los aportes y cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de los requisitos y obligaciones internas de la sociedad, sus órganos y accionistas. A este fin podrán hacer toda clase de presentaciones en las oficinas públicas pertinentes, Inspección General de Personas Jurídicas, Juzgados Competentes, Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Ministerios. Mediante escritos, pedidos, reconocimientos, revocatorias, recursos de todo tipo, protestas y protestos. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente y de un (1) Director cualesquiera en forma conjunta y sólo al Vicepresidente y un (1) Director cualesquiera actuando conjuntamente, en el caso establecido en el artículo décimo de imposibilidad de ejercicio del Presidente comprobando en forma fehaciente. Artículo Décimo Tercero: Sindicatura: La asamblea general ordinaria de accionistas designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, el que deberá ser Abogado o Contador Público Nacional, durarán dos ejercicios en sus funciones y permanecerán en el cargo hasta ser reemplazados. Podrá ser reelegido. Su remuneración será fijada por la asamblea...”

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/08/07. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 110,00

e) 04/09/2007

O.P. Nº 13.150

F. Nº 179.672

Petro-Gas S.R.L.

Inscripción de Gerente

Por Acta de reunión de socios de fecha 01/06/2007, se decidió por unanimidad designar como Administra-

dores de la firma Petro-Gas S.R.L. (Inscripta en el R. P. de C. al folio 205/6 – Asiento N° 1422 del libro N° 5 de fecha 6/3/87), por el período de tres (3) años, en forma indistinta a:

Ricardo Miguel Stella, L.E. N° 8.183.800.

María Ofelia Stella de Angel, D.N.I. N° 10.004.700.

Ambos administradores constituyen domicilio especial en Olavaria N° 785 – Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/09/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 04/09/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 13.146

F. N° 179.659

**Club de Abuelos “Por Nuestros Nonos”
- B° Lavalle - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Convoca a todos los asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 17 de Setiembre de 2.007 a Hs. 18:00 en el local sito en calle Río Mojotoro N° 2.439 - B° Lavalle para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de la sesión anterior, y su consideración.

2.- Designación de dos socios para refrendar, el Acta de asamblea.

3.- Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de Organismo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 2.005 y 2.006.

4.- Renovación de Autoridades por Vencimiento de Mandato.

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

5.- Lectura del Acta de la sesión anterior y su consideración.

5.1.- Designación de dos socios para refrendar, el Acta de asamblea.

5.2.- Reforma de Estatuto Social.

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Graciela M. Vega
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 04/09/2007

RECAUDACION

O.P. N° 13.161

Saldo anterior	\$ 276.032,30
Recaudación del día 03/09/07	\$ 3.679,80
TOTAL	\$ 279.712,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar